

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL TEJUTLA, SAN MARCOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
Anexos	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	16
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	17





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Humberto Santos Gómez Pérez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE TEJUTLA, SAN MARCOS

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE TEJUTLA, SAN MARCOS con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Contratos suscritos con deficiencias
- 2 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Omisión de cláusula para facilitar el trabajo a Contraloría General de Cuentas
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Proyectos u obras no muestran rótulo que las identifique





4 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Tejutla, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal. La municipalidad de Santo Domingo, Suchitepequez, Santo Domingo, Suchitepequez, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.



Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente. Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Contrataciones del Estado y su Reglamento. Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

Se estableció que la Municipalidad no envió la copia del contrato del Auditor Interno a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.

Criterio

La Circular A-106-2008 de fecha 14 de febrero de 2008, emitida por el Contralor General de Cuentas, establece en el inciso c lo siguiente: " Una vez que se contrate al auditor interno notificar el hecho a la Dirección de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas dentro de los 10 días siguientes, adjuntando copia del contrato suscrito."

Causa

Las autoridades de la Municipalidad, no han observado los aspectos legales de los contratos y demás obligaciones descritas como corresponde.

Efecto

Por parte del ente fiscalizador no se tiene conocimiento si la Municipalidad cuenta con los servicios de auditor interno.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a su Secretario a efecto de que de todo contrato se envíe copia a la Contraloría General de cuentas dentro de los plazos establecidos.

Comentario de los Responsables

Le informamos que por olvido involuntario no fue enviado, sin embargo este año ya se cumplió con este requisito.

Comentario de Auditoría

La respuesta del comentario de administración admiten no haber cumplido con este requisito por lo que se confirma el hallazgo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el secretario Municipal, por la cantidad de Q.3,000.00.

Hallazgo No.2**Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas****Condición**

Se determinó que el Concejo Municipal no ha efectuado la función fiscalizadora de los ingresos y egresos de la municipalidad.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 35 Competencia generales del Concejo Municipal inciso d) indica: El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.

Causa

Incumplimiento a las normas legales vigentes.

Efecto

El Concejo Municipal al no fiscalizar las actividades administrativas y financieras de su administración, está propiciando la mala utilización de los recursos económicos que están bajo su cargo.

Recomendación

Que el Concejo Municipal fiscalice oportunamente las operaciones administrativas y financieras del personal de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

El Concejo Municipal a través de la comisión de finanzas controla y fiscaliza las actividades administrativas y financieras ya que por ejemplo todos los documentos de egresos llevan las firmas de ellos, lo que quiere decir que revisan estos documentos previo a firmar, además el Concejo Municipal se apoya en las actividades del Auditor Interno como por ejemplo los cortes de caja que se realizan mensualmente de lo cual se envía copia al Concejo.(adjuntamos copia de los cortes de caja)



Comentario de Auditoría

Los comentarios de administración no son convincentes por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde, y los 7 miembros del Concejo Municipal por un valor de Q.5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Omisión de cláusula para facilitar el trabajo a Contraloría General de Cuentas

Condición La Municipalidad no envió copia certificada de las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2009 a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133 establece: "La aprobación del Presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviara copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización."

Causa Inobservancia a la normativa legal vigente.

Efecto Esto ocasiona que la Contraloría General de Cuentas no disponga de información presupuestaria, provocando falta de control, de fiscalización y asesoría oportuna hacia la Municipalidad.

Recomendación Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones por escrito al Director de Administración Financiera Municipal, a efecto de que se cumpla con enviar copia de las ampliaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables En la rendición de cuentas que mensualmente se envía a la contraloría general de cuentas, delegación San Marcos, van incluidas las modificaciones y transferencias presupuestarias, de la misma manera se presentan en la ejecución presupuestaria trimestralmente, pudiéndose comprobar en las copias que le fueron entregadas, de manera que no consideramos sea procedente este hallazgo.

Comentario de Auditoría La respuesta de Administración no es convincente por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas Sanción económica Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó que la Municipalidad, no registró mensualmente en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) los proyectos que ha ejecutado.

Criterio

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho Artículo 51 Información del sistema nacional de inversión pública, en su párrafo segundo indica: Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente.



Efecto

Falta de información oportuna del seguimiento físico y financiero para la población de los proyectos ejecutados por la Administración Municipal, lo cual incide en la poca transparencia del gasto público de esta entidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al encargado de la OMP para que ingrese en la página del sistema nacional de inversión pública, la información del seguimiento físico y financiero de los proyectos, para que la población este siempre bien informada.

Comentario de los Responsables

Manifestamos que efectivamente se cumplió con la responsabilidad de mantener al día la información sobre los proyectos ejecutados por la Municipalidad, a través de la OMP, aún cuando se tuvieron algunas limitaciones con el servicio de INTERNET para este municipio. Adjuntamos copia de cada uno de los proyectos ingresados al SNIP según la información proporcionada por el sistema. En la medida de las posibilidades la oficina municipal de planificación cumplió con darle seguimiento físico y financiero a la totalidad de los contratos suscritos durante el año 2,009. Otra de las limitaciones que se tiene es que los documentos escaneados y las fotografías a color son difíciles de subir al sistema, especialmente si la capacidad del internet es limitada.

Comentario de Auditoría

En el comentario de la administración aceptan que no han cumplido con este proceso, por lo que se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica Decreto No. 31-2002, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, inciso 18 para el Alcalde y encargado de la OMP, por un valor de Q.4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3**Proyectos u obras no muestran rótulo que las identifique****Condición**

Las unidades ejecutoras de obras no han cumplido con publicar en el lugar físico en que se realiza la obra un rotulo que indique el nombre de la obra, procedencia



del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo de la obra y tiempo estimado de duración. a) Contrato No. 11-2,009 Rehabilitación Camino Rural Caserío Julen, b) Contrato No. 4-2009 Mejoramiento Camino Rural con Balastro de Aldea Ixmucá a puente el Horizonte, c) Contrato No. 13-2009 Construcción cancha polideportiva y muro de Contención Aldea los Cerezos.

Criterio

El Decreto No. 70-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho. Artículo 19 Programa de Inversión Física, transferencias de capital e inversión financiera para el ejercicio fiscal dos mil ocho. En el contenido del sexto párrafo indica: Las unidades ejecutoras de obras serán responsables de que, en el lugar físico en que se realice la obra, se coloque un rotulo que indique el nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable costo de la obra y tiempo estimado de duración, con lo cual se estará propiciando que las comunidades beneficiadas realicen la auditoria social correspondiente, y deberán privilegiar el empleo de la mano de obra local. El Decreto No. 70-2007, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho. Artículo 19 Programa de Inversión Física, transferencias de capital e inversión financiera para el ejercicio fiscal dos mil ocho. En el contenido del sexto párrafo indica: Las unidades ejecutoras de obras serán responsables de que, en el lugar físico en que se realice la obra, se coloque un rotulo que indique el nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable costo de la obra y tiempo estimado de duración, con lo cual se estará propiciando que las comunidades beneficiadas realicen la auditoria social correspondiente, y deberán privilegiar el empleo de la mano de obra local.

Causa

Incumplimiento a las normas legales vigentes.

Efecto

Falta de información a las comunidades de los proyectos que se están ejecutando, en relación a la procedencia del financiamiento, unidad ejecutora responsable y costo de la obra y está propiciando la desconfianza de la población en relación a la falta de transparencia del gasto de la Inversión Pública de esta Administración Municipal.

Recomendación

Que el Alcalde municipal gire instrucciones al encargado de la OMP para que vele por el cumplimiento de la colocación de los rótulos en los proyectos Municipales, y así la población pueda confiar en la transparencia del gasto publico.



Comentario de los Responsables

Los proyectos que se realizan en forma tripartita (Concejo de Desarrollo-Municipalidad y Comunidad) todos cumplen con este requisito, sin embargo las ejecutadas únicamente por la Municipalidad se ha omitido esta obligación con el único interés de aprovechar los fondos ya que el rótulo tiene un costo adicional, sin embargo no se ha tenido ningún reclamo de parte de los comunitarios ya que la municipalidad les rinde informe físico y financiero en forma pública trimestralmente.

Comentario de Auditoría

El comentario de la administración no es convincente por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde, y encargado de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

Condición

Al revisar los cheques que se están emitiendo y usando en esta Municipalidad, se observó que no tienen la leyenda NO NEGOCIABLE.

Criterio

Las normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece que: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales y el Decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio; Artículo 498. Establece: en los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE.

Causa

Descuido de parte del señor Tesorero en no aplicar los controles efectivo sobre los valores de la Tesorería.



Efecto

Al no tener medidas de seguridad sobre los valores de la Municipalidad, se corre el riesgo de un mal uso de los cheques.

Recomendación

El señor Tesorero Municipal debe hacer gestiones necesarias para que todos los cheques previo a ser girados, en lo sucesivo contenga la leyenda NO NEGOCIABLE como medida de seguridad para el movimiento financiero de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Hasta el momento no hemos tenido ningún problema en la emisión de cheques, pero se tomará en cuenta esta recomendación para darle cumplimiento lo antes posible.

Comentario de Auditoría

El comentario de administración no es convincente, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para los señores Alcalde y Tesorero municipal, por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HUMBERTO SANTOS GOMEZ PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	ISAIAS NICOLAS PEREZ ESCALANTE	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	BEMBENUTO OCTAVIANO ARRIVILLAGA DIAZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	BEMBENUTO OCTAVIANO ARRIVILLAGA DIAZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	DIONICIO FELIPE HERNANDEZ CHUN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	JUAN ALVARO DIAZ SERRANO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	PEDRO LUCAS SANCHEZ GOMEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	NEHEMIAS JOEL CHUN PEREZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	MARITZA AZALIA SERRANO	TESORERA	15/01/2008	15/01/2012
10	ROSA FRANCISCA GUTIERREZ VELASQUEZ DE OROZCO	SECRETARIA	15/01/2008	15/01/2012
11	JOSE LUIS ROJAS RIVERA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
12	RONY AUGUSTO OCHOA MAZARIEGOS	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EJECUCIÓN DE INGRESOS - MUNICIPALIDAD DE TEJUTLA, SAN MARCOS - AÑO 2009				
CONCEPTO	ASIGNACIÓN ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS
Ingresos Tributarios	Q 48,755.00	Q -	Q 48,755.00	Q 108,518.83
Ingresos no tributarios	Q 73,150.00	Q -	Q 73,150.00	Q 192,246.60
Venta de Bienes y servicios de la Administración Pública	Q 240,200.00	Q -	Q 240,200.00	Q 274,197.83
Administración Pública	Q 307,000.00	Q -	Q 307,000.00	Q 366,373.10
Rentas de Propiedad	Q -	Q -	Q -	Q 61,582.85
Transferencias Corrientes	Q 1,518,175.00	Q 281,002.76	Q 1,799,177.76	Q 1,602,827.46
Transferencias de capital	Q 7,466,990.00	Q 3,359,497.27	Q 10,826,487.27	Q 10,233,482.27
Disminución de otros Activos Financieros	Q -	Q 1,062,471.48	Q 1,062,471.48	Q -
Totales	Q 9,654,270.00	Q 4,702,971.51	Q 14,357,241.51	Q 12,839,228.94



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD TEJUTLA SAN MARCOS 2009					
VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES					
CONCEPTOS	APROBADO INICIAL	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	%
Materiales y suministros	206,715.00	276,734.22	483,449.22	371,129.03	0,77
Propiedad, planta y equipo e intangibles	7,407,845.00	3,458,098.92	10,865,943.92	936,663.63	0,09
Servicios no personales	293,800.00	771,819.04	1,065,619.04	9,449,977.81	8,87
Servicios Personales	1,423,840.00	3,989.52	1,427,829.52	1,384,613.35	0,97
Transferencias corrientes	252,070.00	112,329.81	364,399.81	252,803.75	0,69
Transferencias de capital	70,000.00	80,000.00	150,000.00	140,000.00	0,93
TOTAL	9,654,270.00	4,702,971.51	14,357,241.51	12,535,187.57	0,87



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE TEJUTLA SAN MARCOS	
DESCOMPOSICION DE SALDOS AL 02-02-2010	
Municipalidad De Tejutla Proyecto 10519-04 Red De Distribuidor De Agua Potable	Q 17,122.57
Plan De Prestaciones Del Empleado Municipal	Q 4,340.21
Cuotas I.G.S.S.	Q 3,067.20
Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 141,976.63
Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 558,489.38
Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 60,855.40
Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 704,202.26
Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	Q 79,540.22
Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	Q 27,993.59
Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 87,440.83
Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q 1,152.51
Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION	Q 2,689.19
SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 60,810.96
SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 104,263.63
SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 297,082.97
SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 328,129.32
SC-Impuesto Circulación de Vehículos-INVERSION	Q 126,022.17
SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-INVERSION	Q 59,254.87
SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 348,623.65
SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q 4,640.66
SC-IUSI Inversión (Por Admon Mpal)-INVERSION	Q 22,130.97
CES_AMP. CARRE. SECTOR SAN RAFAEL ALD. EL PARAISO	Q 1,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON BALASTRO ALDEA CANCELA GRANDE	Q 1,000.00
CES_MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON BALASTRO ALDEA CANCELA GRANDE	Q 121,000.00
CES_CONSTRUCCIÓN CENTRO COMERCIAL TRES NIVELES Y TERMINAL DE BUSES	Q 1,000.00
:	Q 3,163,829.19



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

No.	No. De cuenta		Descripción	Saldo
1	3-033-42014-9	Banrural	Municipalidad de Tejutla Proyecto 10519-04	Q 17,122.57
2	3-051-01298-3	Banrural	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Tejutla	Q 3,019,772.02
3	3-051-01851-5	Banrural	Ampliación carretera Sector San Rafael. Aldea el Paraíso	Q 1,000.00
4	3-051-02044-6	Banrural	Construcción Instituto Básico 2 niveles Aldea Armenia	Q 1,000.00
5	3-051-02045-0	Banrural	Mejoramiento Camino Rural Con Balastro Aldea Concepción	Q 121,000.00
6	3-051-02110-6	Banrural	Construcción Edificio Centro Com. Tres niveles Terminal de Autobuses	Q 1,000.00
			Deposito en tránsito ingreso del día 02-02-2010	Q 2,934.60
			Total	Q 3,163,829.19

